

Para obtener una licencia de piloto comercial, el piloto deberá:

1. Poseer la licencia de piloto privado.
2. Tener 18 años de edad.
3. Ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
4. Haber aprobado el Ciclo de Educación Polimodal completo, o estudios secundarios completos, o equivalente reconocido por la autoridad competente y/o ministerio de educación.
5. Poseer Certificado de Habilitación Psicofisiológica Clase II.
6. Aprobar las exigencias establecidas en el curso de instrucción reconocida para piloto comercial de avión.
7. Aprobar el examen de pericia de vuelo que constará de un examen y escrito y oral ante un Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica.
8. Demostrará su capacidad para ejecutar las maniobras y procedimientos establecidos para piloto comercial de avión.

Conocimientos Aeronáuticos

Todo piloto que aspire la licencia de piloto comercial deberá demostrar ante la Autoridad Aeronáutica competente los conocimientos que son pertinentes para la licencia de piloto comercial de avión

Obtener un certificado analítico de aprobación, y deberá aprobar un examen escrito y oral previo al examen práctico de vuelo, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Prácticos en Aeronave. Las áreas de conocimientos comunes del curso de instrucción teórica referidos a cada categoría de aeronave, contendrá entre otras áreas y como mínimo lo siguiente:

- Legislación y Reglamentación Aérea.
- Conocimientos generales de las aeronaves.
- Performance y planificación de vuelo.
- Teoría de Vuelo por Instrumentos.
- Factores humanos.
- Meteorología.
- Navegación.
- Procedimientos operacionales.
- Aerodinámica.

- Radiotelefonía.
- Seguridad y Prevención de Accidentes.
- Mercancías Peligrosas.

Instrucción en Vuelo

Todo solicitante de una licencia de piloto comercial deberá haber recibido instrucción en vuelo impartida por un Instructor de Vuelo habilitado quien certificará que el solicitante está preparado para

operar eficientemente como piloto comercial.

La instrucción mínima de vuelo requerida abarcará y en término generales para cada categoría de aeronave:

En Avión:

1. Preparación previa al vuelo; incluyendo determinación de peso y balanceo y carga de combustible.
2. Procedimiento previa al vuelo.
3. Operaciones en el aeródromo.
4. Despegues, aterrizajes y escapes.
5. Performance de las maniobras.
6. Maniobras con referencias al terreno.
7. Navegación.
8. Vuelo por Instrumentos conforme a la Sección 61.65.
9. Pérdidas y vuelo lento.
10. Operaciones de emergencias.
11. Procedimientos post vuelo.

Experiencia de Vuelo para Piloto Avión

Todo solicitante de la licencia de Piloto Comercial de Avión, deberá tener registrada en su Libro de Vuelo y certificada por un Instructor de vuelo de la especialidad por lo menos, 200 horas de vuelo desde que obtuvo la licencia de Piloto Privado de Avión, que deberán incluir:

120 horas como piloto, de las cuales, como mínimo
80 horas serán en vuelo de travesía, incluyendo un vuelo de travesía de un mínimo de 540 Km. (300 NM) efectuando aterrizajes completos en 2 aeródromos diferentes.
30 horas de vuelo por instrumentos bajo capota, o 15 horas bajo capota y 15 horas en entrenador sintético de vuelo.
10 horas de vuelo nocturno, de las cuales 5 horas serán en doble comando y 5 horas en vuelo solo, con no menos de 10 despegues y 10 aterrizajes como piloto al mando.
El resto hasta totalizar las 200 horas de vuelo especificadas en (a) de esta Sección podrán haber sido realizadas, como piloto o piloto en instrucción.

Atribuciones y Limitaciones para Piloto de Avión

Ejercer las atribuciones que otorga la licencia de Piloto Comercial de Avión:

Actuar en calidad de piloto al mando en vuelos comerciales en aviones de hasta 5.700 Kgs. de peso máximo de despegue.

Actuar como copiloto en vuelos comerciales en avión en que se exija dicho tripulante o que el vuelo lo justifique, siempre que cuente con la habilitación correspondiente;

Actuar como piloto en aviones de más de 5.700 Kgs. de peso máximo de despegue en vuelo que no sean de carácter comercial, siempre que posea la habilitación correspondiente al avión que se trate;

El titular de la Licencia de Piloto Comercial de Avión que permanezca más de 60 días sin realizar actividad de vuelo deberá antes de reiniciar la misma, ser readaptado por un instructor de vuelo habilitado quien dejará constancia debidamente certificada en el Libro de Vuelo del interesado.